



Poder Judicial  
Mendoza

2

CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza con domicilio en Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Presidente, Dr. Pedro Jorge Llorente, de conformidad con la autorización conferida por el Acuerdo n° 24.927, y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza domiciliada en Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por la otra, representado por su señor presidente, Dr. Eduardo J. Bargazzi, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza facilitará, de modo gratuito, al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, la utilización del sistema de notificación electrónica, a fin de que el mencionado Tribunal pueda notificar a los colegiados los proveídos y resoluciones que dicte en el ámbito de su competencia.

SEGUNDA: La utilización del sistema de notificación electrónica del Poder Judicial por parte del Tribunal de Ética se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I, en función de los siguientes motivos:

-La modalidad de tramitación de Certificados de Firma Digital que se implementa en el Poder Judicial es no portable ya que el certificado de firma es tramitado y descargado en la PC del usuario, limitando al mismo a firmar digitalmente únicamente en ese equipo.

-El Poder Judicial de Mendoza es Autoridad de Registro de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), y como tal es responsable de efectuar las funciones de validación de identidad y de otros datos de los solicitantes y suscriptores



Poder Judicial  
Mendoza

de Certificados de Firma Digital dentro de su ámbito de aplicación, es decir, empleados y funcionarios pertenecientes al Poder Judicial de Mendoza.

TERCERA: Para realizar las notificaciones electrónicas del Tribunal de Ética, el Poder Judicial procederá a otorgar firma digital a los agentes que a tal efecto designe el Departamento de Informática Documental, en función de los motivos explicitados en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA: El Poder Judicial sólo se responsabilizará por el uso del sistema de notificación electrónica y no tiene responsabilidad alguna por el contenido de la notificación o el destinatario de la misma.

QUINTA: El Poder Judicial se encargará de capacitar al personal que el Tribunal de Ética designe para realizar las notificaciones electrónicas.

SEXTA: El procedimiento interno del Colegio de Abogados para la validación de su sistema será redactado y comunicado por el mismo.

SÉPTIMA: El Sistema establecido en el Anexo I del presente Convenio será puesto a prueba durante un mes por el Poder Judicial, tarea que será encomendada a Administración General, Dirección de Informática y Departamento de Informática Documental, que procederán a detectar e implementar las oportunidades de mejora, así como a la subsanación de errores.

OCTAVA: En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Convenio, las mismas convienen que en caso de cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente convenio, la misma será resuelta de común acuerdo entre las partes entre las que se haya suscitado la controversia. A tal efecto, las partes declaran solemnemente que han de poner, en todos los casos, los mejores oficios a fin de dirimir las controversias en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.



Poder Judicial  
Mendoza

NOVENA: El presente Convenio se mantendrá vigente siempre y cuando alguna de las partes no solicitara la rescisión, no siendo necesaria la expresión de causa, con notificación fehaciente y con una anticipación mínima de treinta (30) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de junio del 2013.

Dr. Eduardo Jorge Bargazzi  
Presidente

Dr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



Poder Judicial  
Mendoza

### ANEXO I

Las notificaciones que realice el Tribunal de Ética del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, mediante el Sistema de Notificación Electrónica del Poder Judicial, deberán respetar el siguiente procedimiento:

- 1) Para posibilitar que el Tribunal de Ética utilice el Sistema de Notificación Electrónica del Poder Judicial, este último pondrá a disposición los recursos necesarios a través del Departamento de Informática Documental.
- 2) Para confeccionar la cédula, **personal designado por Informática Documental al que se le otorgue firma digital para este fin** (en adelante **Informática Documental**), procederá a abrir el Sistema de Notificación Electrónica e ingresará con el **usuario de emisor** asignado al Tribunal de Ética.
- 3) El Tribunal de Ética confeccionará el cuerpo de la cédula del modo en que desee (transcribiendo la notificación, copiándola desde un pen-drive, copiándola desde su correo electrónico u otra forma que ese órgano establezca) y colocará el número de matrícula del profesional.
- 4) Informática Documental firmará electrónicamente las notificaciones confeccionadas por el Tribunal de Ética, concluyendo así el procedimiento de notificación y entregándose la misma en la casilla del profesional destinatario, el que podrá acceder a la lectura e impresión de la misma ingresando a: <https://notificaciones.jus.mendoza.gov.ar> con su número de matrícula, al igual que lo hace con las notificaciones que recibe del Poder Judicial de Mendoza.
- 5) Informática Documental enviará una copia de las notificaciones a la **casilla receptora** asignada al Tribunal de Ética, lo que le permitirá a este organismo realizar la visualización y control de las notificaciones enviadas.